

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00494 - 00

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial del solicitante ^(pdf 07) JORGE MARIO VÁSQUEZ MAYA identificado con C.C N° 10245694 y T.P. n° 35.964 del C. S de la Judicatura, mediante la cual solicita la terminación del trámite por cuanto que se hizo entrega real y material del inmueble, petición que fue remitida desde el canal digital inscrito en SIRNA y teniendo en cuenta que el presente asunto carece de objeto por encontrarse superada la finalidad del mismo, este Despacho dispone:

PRIMERO. TERMINAR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado formulada por CARLOS ALBERTO BAHÁMON ZAPATA contra JUAN CAMILO MORENO JIMÉNEZ.

SEGUNDO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora CARLOS ALBERTO BAHÁMON ZAPATA con las constancias de rigor.

TERCERO. ABSTENERSE de condenar en costas o agencias en derecho por no aparecer causadas en el trámite.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a598c2925e7c8719a9822add8c5dee37ea01427da025f48296fc6c754637e2**

Documento generado en 24/03/2023 04:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>